

FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

Carrera de Derecho



Contenido del antejudio político en relación al principio de exclusividad jurisdiccional en materia de corrupción de funcionarios

Trabajo de investigación para optar al grado de:

Bachiller en Derecho

Autores:

José Luis Latorre Fernández

José Roger Leyva Miranda

Asesor:

Mg. Luis Franco Mejía Plasencia

Cajamarca - Perú

2019

ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El asesor, **MG. Luis Franco Mejía Plasencia**, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carrera profesional de Derecho, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la investigación de los estudiantes:

- José Roger Leyva Miranda.
- José Luis Latorre Fernández

Por cuanto, **CONSIDERA** que el trabajo de investigación titulado: Contenido del antejucio político en relación al principio de exclusividad jurisdiccional en materia de corrupción de funcionarios, para aspirar al grado de bachiller por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al interesado para su presentación.

MG. Luis Franco Mejía Plasencia
Asesor

ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El **MG. Luis Franco Mejía Plasencia**, *coordinador encargado de la carrera de Derecho*, ha procedido a realizar la evaluación del trabajo de investigación del estudiante: *José Roger Leyva Miranda, José Luis Latorre Fernández*, para aspirar al grado de bachiller con el trabajo de investigación: El antejucio político en relación al principio de exclusividad jurisdiccional en materia penal.

Luego de la revisión del trabajo en forma y contenido expresa:

Aprobado

Calificativo: Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

MG. Luis Franco Mejía Plasencia

Evaluador

DEDICATORIA

Con mucho cariño dedico esta investigación a todos mis familiares porque son la motivación permanente para seguir superándome y alcanzar el éxito.

LATORRE FERNANDEZ JOSE LUIS

Dedico este trabajo a mi amada esposa, Martha Peralta Cabrera, por su apoyo y ánimo que me brinda día con día para alcanzar nuevas metas, tanto profesionales como personales. A mis adorados hijos Sheyla Leyva Peralta, Anderson Leyva Peralta y Carlos Andrés Leyva Peralta, a quienes siempre cuidaré para verlos hechos personas capaces y que puedan valerse por sí mismos.

LEYVA MIRANDA JOSE ROGER

AGRADECIMIENTO

Damos gracias a Dios, infinitamente, por habernos dado fuerza y valor para culminar esta etapa de nuestras vidas.

A nuestros profesores de la Universidad Privada del Norte, a nuestro asesor por sus sabios consejos, a quienes de alguna forma nos apoyaron y permitieron nuestro crecimiento profesional.

José y Roger.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN.....	9
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	14
CAPÍTULO III. RESULTADOS	18
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES.....	36
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS.....	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Documentos seleccionados para la investigación.....	19
Tabla 2 Revisión sistemática documental	25
Tabla 3 Base de datos búsqueda documental EXCLUIDOS	26
Tabla 4 Base de datos búsqueda documental INCLUIDOS	29

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Proceso de selección/exclusión de documentos	18
Figura 2 Revisión sistemática	25

RESUMEN

La presente investigación sistemática tiene como objetivo identificar la figura del antejuicio político como materia del derecho penal, en relación al delito de corrupción de funcionarios y alcances de protección que dicha figura podría brindar. La investigación se centra en el desarrollo de la figura del antejuicio político, la separación de poderes, el desarrollo de los principios de exclusividad jurisdiccional, debido procedimiento y el delito de corrupción de funcionarios en sí mismo. Es un estudio únicamente descriptivo, no profundiza en interrelaciones causales ni correlacionales entre las figuras jurídicas; así mismo, se constituye con la constatación de las posiciones teóricas básicas para el conocimiento del tema. Se evidencia a lo largo de la investigación las categorías que se han desprendido de la pregunta de investigación formulada, “¿Cuál es el contenido del antejuicio político en relación al principio de exclusividad jurisdiccional en materia de corrupción de funcionarios?”, que son: el contenido del antejuicio político, el paradigma de separación de poderes, el principio de exclusividad jurisdiccional, el principio del debido procedimiento. Infiriéndose que el antejuicio político, viene a ser el punto neurálgico de la investigación, puesto que se busca establecer y o definir su contenido en función a las otras categorías materia de estudio y análisis en la presente investigación.

PALABRAS CLAVES: Antejuicio político, Separación de poderes, Principio de exclusividad jurisdiccional, Principio del debido procedimiento

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio sistemático tiene como objetivo identificar la figura del antejuicio político como materia del derecho penal, en relación al delito de corrupción de funcionarios y alcances de protección que dicha figura podría brindar. Se origina de la revisión previa de la Teoría del Estado, así como de la regulación constitucional misma que ha adoptado el ordenamiento jurídico peruano en torno a las figuras anteriormente señaladas; ello desde una perspectiva histórica, como desde una visión estructural del mencionado ordenamiento jurídico.

Al iniciar la presente investigación sistemática se realizó la pregunta: “¿Cuál es el contenido del antejuicio político en relación al principio de exclusividad jurisdiccional en materia de corrupción de funcionarios?” y se justifica en tanto servirá para añadir claridad sobre la fiscalización del poder, en tanto control político, y la consolidación de la democracia como factores de mayor importancia, adicionalmente a ello está el hecho de que el tratar estos temas aporta conocimiento a investigadores de todo nivel en tanto su interés y la intención de los investigadores que desde el claustro universitario concurre en distribuir conocimiento.

La Constitución Política del Perú (1993) en el artículo 139, numeral 3, señala que el derecho a la Tutela Procesal Efectiva, Tutela Efectiva, en el Perú, recibe protección a través de su reconocimiento constitucional, estableciendo: “Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto

de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.” (Eguiguren, Año XIII N° 13).

El derecho a la Tutela Procesal efectiva en el Perú, recibe protección a través de su reconocimiento constitucional en el artículo 139, numeral 3, de la Constitución Política del Perú, el mismo que establece “Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.” (Congreso Constituyente Democrático, 1993).

A pesar del difuso y confuso reconocimiento que hace el Constituyente del principio, derecho y deber a la Tutela Jurisdiccional Efectiva, llamada Tutela Jurisdiccional en el texto constitucional, pues la desarrolla junto con el debido proceso como si fueran el mismo derecho, la doctrina ha aclarado que este derecho consta de tres extremos, el ingreso a la jurisdicción, el debido proceso y la efectiva ejecución de la sentencia (Barboza Alarcón, Chamorro Bernal, Guilherme Marinoni, & Priori Posada, 2017).

En este entendido, también el Tribunal Constitucional ha reconocido a la Tutela Efectiva un contenido más extenso que el solo acceso a los órganos jurisdiccionales, sino que reconoce que:

con la tutela judicial efectiva no solo se persigue asegurar la participación o acceso del justiciable a los diversos mecanismos (procesos) que habilita el ordenamiento dentro de los supuestos establecidos para cada tipo de

pretensión, sino que se busca garantizar que, tras el resultado obtenido, pueda verse este último materializado con una mínima y sensata dosis de eficacia...

(Caso Inversiones La Carreta S.A., 2005, fund. 6)

La tutela jurisdiccional efectiva, es un reflejo de la obligación jurisdiccional de un específico órgano del Estado, el denominado Poder Judicial que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 139 del texto constitucional, mantiene la exclusividad de su ejercicio, con excepción de la jurisdicción arbitral y la militar; lo que involucra que son únicamente las cortes las facultadas para ejercer jurisdicción, como un poder que les es reservado, pero también como una obligación que asegura la tutela efectiva de los sujetos participantes de dicha jurisdicción y, con ello, el debido proceso de las partes intervinientes.

No obstante, estas funciones que importan una potestad y un deber de parte de las autoridades jurisdiccionales, en ocasiones, se ven limitadas por determinadas regulaciones constitucionales, regulaciones que, por contar con legitimidad, son perfectamente válidas y aplicables, tal es el caso de la función de congresista quienes, por mandato constitucional:

No pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente, desde que son elegidos hasta un mes después de haber cesado en sus funciones, excepto por delito flagrante, caso en el cual son puestos a disposición del Congreso o de la Comisión Permanente dentro de las veinticuatro horas, a fin de que se autorice o no la privación de la libertad y el enjuiciamiento. (Congreso Constituyente Democrático, 1993, art. 93).

Precisamente esa facultad de decisión del Congreso acerca de la privación de libertad o enjuiciamiento de un congresista durante la vigencia de su mandato, sumando el plazo constitucionalmente establecido, constituye un límite legítimo a la potestad jurisdiccional de la jurisdicción ordinaria; sin embargo, dicha limitación no es uniformemente tratada en doctrina, lo que ha despertado el interés por investigar el contenido del denominado antejuicio político.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

El presente trabajo consiste en la revisión sistemática de literatura científica respecto al antejucio político en la materia del derecho penal, en estricto, en relación con el delito de corrupción de funcionarios; la mencionada revisión se ha llevado a cabo en observancia a las reglas del *Overview*, las que operan cuando se presenta la evidencia solo en forma descriptiva, es decir, sin existencia de análisis estadístico (Letelier S., Manríquez y Rada G., 2005, p. 37).

Por lo tanto, la investigación se centrará en el desarrollo de la figura y/o institución del antejucio político, el paradigma de separación de poderes, el desarrollo de los principios exclusividad jurisdiccional, debido procedimiento y el delito de corrupción de funcionarios en sí mismo, lo que evidencia un estudio meramente descriptivo (Lafuente Ibáñez y Marín Egoscozabal, 2008) que no profundizará en interrelaciones de causa y efecto ni en correlaciones entre las figuras jurídicas; así mismo, no se lleva a cabo ninguna manipulación de variable, por lo que se constituirá con la constatación de las posiciones teóricas básicas para el conocimiento del tema, lo que determina el desarrollo de una investigación de tipo básica o no aplicada.

Para la obtención de la información se utilizó el internet a través de buscadores de información como el Chrome, ya a partir de dicho buscador, los alojamientos de documentos, artículos, tesis, webs, que revistas de texto completo, y más precisamente en repositorios académicos como la Biblioteca Virtual de CONCYTEC.

Los criterios de selección y exclusión definidos para la presente investigación, teniendo en cuenta la importancia de las fuentes originarias y primarias en la ciencia jurídica son:

En primer término, definidos los temas a investigar, la identificación de los autores primarios que han aportado respecto al antejucio político en la materia del derecho penal, en estricto, en relación con el delito de corrupción de funcionarios, así como los doctrinarios que abordan el tema. En ese sentido, es pertinente aclarar que la selección no ha dependido del periodo transcurrido desde la publicación de los textos porque existen autores primarios cuyas teorías cuentan ya con largos periodos de vigencia.

El segundo criterio de selección lo constituye el estatus de la publicación, investigaciones científicas registradas en soportes fidedignos y que, de preferencia, cuenten con ISSN, (International Standard Serial Number, Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) e ISBN, (Sistema Internacional de Numeración de Libros, aprobado como norma ISO 2108) o estén avaladas por instituciones reconocidas como CONCYTEC, editoriales, universidades, web especializadas, etc.

En cuanto a los tipos de publicación, no se ha hecho distinción entre ensayos, artículos o informes de tesis; siempre y cuando estos tengan el carácter científico; así mismo, tampoco se ha hecho distinción respecto de bases de datos virtuales o registros impresos o bibliotecas, pues el criterio predeterminante es la científicidad de las fuentes teóricas analizadas.

La estrategia consistió en realizar la búsqueda de información teniendo en cuenta los criterios de selección ut supra, se realizaron búsquedas en los repositorios¹ de las

¹ Repositorio ALICIA: Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), cuenta ahora con más de 48 mil archivos de 45 instituciones y entidades públicas y privadas del país que han registrado los documentos de su producción científica y tecnológica, a través de sus repositorios institucionales.

universidades y de CONCYTEC, utilizando el buscador mediante palabras clave relacionadas al tema de investigación.

El proceso de recopilación en el repositorio ALICIA, tiene la particularidad que puede filtrar la búsqueda de acuerdo a diversos criterios, a juicio del investigador; así la búsqueda de un determinado tema puede hacerse filtrando: palabras clave, búsqueda por todos los términos del tema, por especialidad, sólo en el repositorio ALICIA, por Universidad, etc.

Se consideraron aquellos estudios que tengan que ver con legislación y pertinencia nacional, y que hayan sido desarrollados con base en información, doctrina, y leyes del Perú. Se descartaron aquellos estudios que pertenecían y realizaban estudios con el mismo tema, pero de otros países. En total, luego de la exclusión en la base de datos se llegaron a tener en cuenta y analizar 20 documentos.

En la selección de datos se extrajeron el nombre del autor, el título del estudio realizado por el autor, el año en que lo público, el país en que se realizó la investigación o estudio, un resumen de la investigación y sus características, con respecto al idioma solo se consideró aquellos estudios de idioma español debido a que la presente investigación se centra en el estudio de antecedentes jurídicos del proceso de tenencia en el Perú, otros.

El método dogmático, traído al campo jurídico, se ha convertido en el instrumento para dotar al derecho de sistematización en los contenidos, naturaleza, elementos de las figuras e instituciones jurídicas.

Tanto el repaso de la evolución de las figuras mencionadas como la construcción de sus nuevos contenidos, alcances y finalidades, requieren de una exhaustiva revisión

documental y la posterior correlación, análisis y síntesis de sus contenidos; por tal motivo,
la técnica adecuada para llevar a cabo el trabajo es la observación documental.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

En los buscadores web se procuraron 48 documentos relacionados a las variables o temas de estudio, la característica principal de estos buscadores es que de manera automática y conforme es requerido realizan la filtración documental con base en las palabras clave, tema, características del documento e idioma. Utilizando el criterio de vista previa se analizaron los 48 documentos de los cuales 20 fueron seleccionados como elegibles, incluidos, para la investigación.

Figura 1 Proceso de selección/exclusión de documentos

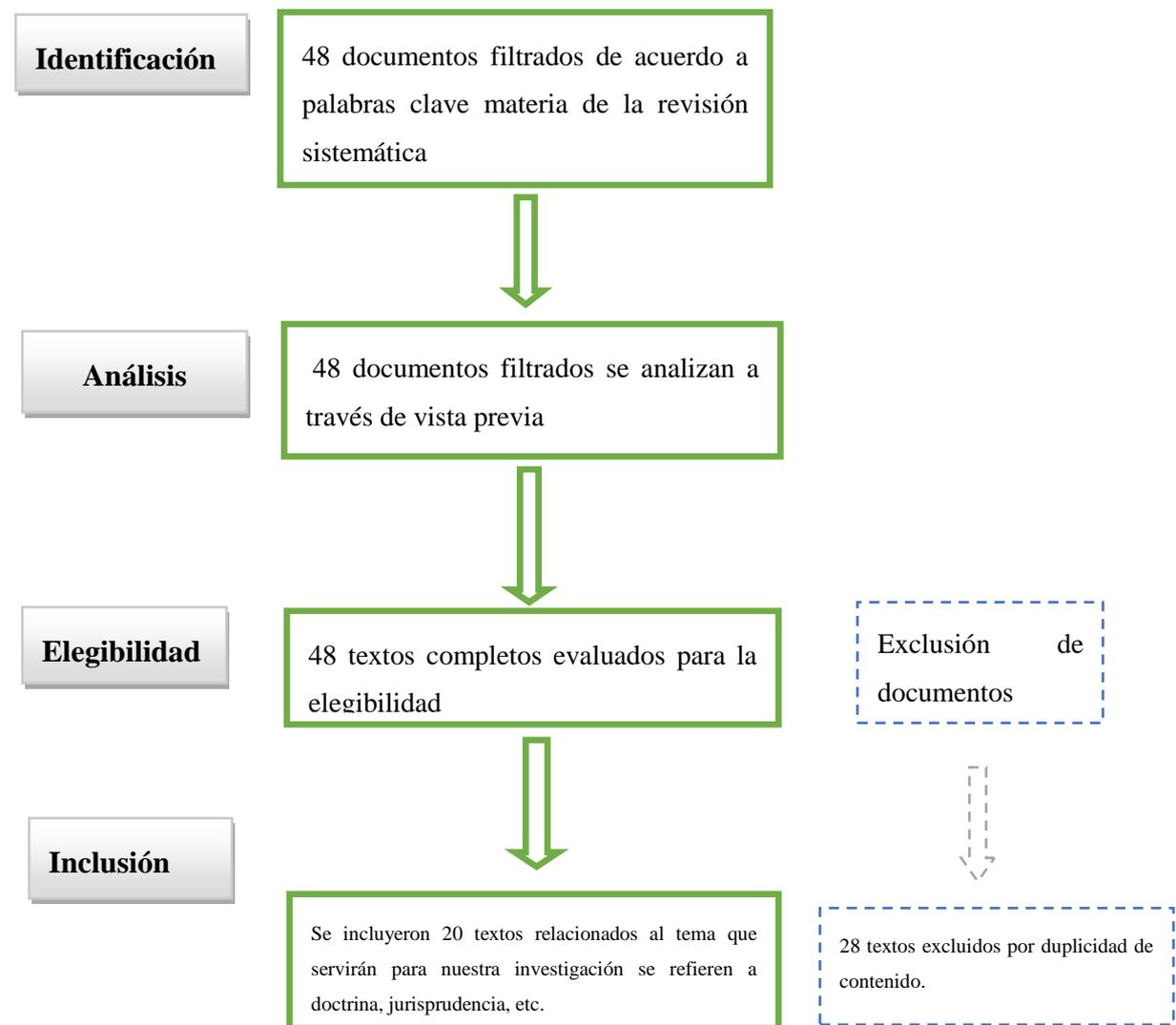


Tabla 1 Documentos seleccionados para la investigación

AUTOR	LIBRO/REVISTA/ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIV A	AÑO	FUENTE	Zona de estudio	RESUMEN	Característica
César A. Aliaga Castillo	El Antejucio y la Autonomía del Poder Judicial y del Ministerio Público: ¿Inconstitucionalidad de una Norma Constitucional?	2008	RAE Jurisprudencia https://goo.gl/gZUcN3	Perú	“Los artículos constitucionales no son ‘constitucionales’ por la sola condición que hayan sido aprobados de manera regular desde el punto de vista de la forma. Deben igualmente estar en armonía, desde el punto de vista de su contenido con los valores fundamentales supremos del orden fundamental liberal democrático en tanto que orden ético, a los principios constitucionales elementales no escritos y a las opciones de base de la ley fundamental, principalmente, del principio de la sumisión del Estado al derecho y al principio del Estado social.” (Aliaga, C. 2008)	Si partimos de la tesis de que en la Constitución existen cláusulas pétreas o principios supremos que asumen una función que resulta mucho más vital omnicompreensiva que las del resto y, en ese sentido, constituyen valores materiales y principios fundamentales que dan identidad o que constituyen la esencia del texto constitucional y que sin ellos, la Constitución sería un texto formalmente supremo pero, en cambio, materialmente vacío de sentido; entonces, resulta factible afirmar que en el supuesto de que existan normas de rango constitucional que sean contrarias a tales principios supremos (por ejemplo, la primacía de la persona, la dignidad, la vida, la igualdad, el Estado de Derecho, la separación de poderes, etc. Aquéllas devendrían en inconstitucionales.
Asamblea Constituyente	Constitución Política del Perú de 1979	1979	https://goo.gl/54Rd7B	Perú	La Constitución Política del Perú es la Carta Magna sobre la cual reposan los pilares del Derecho, la justicia y las normas del país. Esta controla, regula y defiende los derechos y libertades de los peruanos; organiza los poderes e instituciones políticas.	La constitución o carta magna (del latín cum, con, y statu ere, establecer) es la norma fundamental de un Estado soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades. El término Constitución, en sentido jurídico, hace referencia al conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, que determinan el ordenamiento jurídico de un estado, especialmente, la organización de los poderes públicos y sus competencias, los fundamentos de la vida económica y social, los deberes y derechos de los ciudadanos.
Reynaldo Bustamante Alarcón, Francisco Chamorro Bernal, Luiz Guilherme Marinoni y Giovanni Priori Posada	Algunas reflexiones sobre el posible cambio de paradigma respecto a la Tutela Jurisdiccional Efectiva	2017	IUS et veritas https://goo.gl/j8uLhx	Perú	En el caso del derecho peruano hemos experimentado una evolución de la tutela jurisdiccional en los últimos veinte años. Hemos pasado la discusión sobre si esta era o no un derecho fundamental o simplemente era una garantía meramente procesal con algunos elementos de importancia para el desarrollo del proceso. Eso era relevante, en su momento, porque en los estados de excepción -que en el Perú se declararon en muchas oportunidades se discutía si algunos	La discusión se desarrolló en términos de si el debido proceso estaba dentro de la tutela jurisdiccional o si la tutela jurisdiccional estaba dentro del debido proceso, o en todo caso, cómo se relacionaban estos derechos. El Tribunal Constitucional peruano (en adelante “el Tribunal”), mediante sentencias de hace tres a cinco años, ha señalado que la tutela jurisdiccional comprende: (i) el acceso a la justicia; (ii) el debido proceso; y, (iii) todo lo que tiene que ver con la efectividad misma de la ejecución de una decisión. Seguidamente, hemos pasado a la discusión sobre el ámbito de vigencia o de validez de este derecho -que solamente podía ser invocado en los procesos jurisdiccionales-, para analizar si cabía la posibilidad de que alguno

					elementos de la tutela jurisdiccional, en tanto garantías, podían ser suspendidos o no. Esa discusión se llevó a cabo y se superó, se le reconoció el carácter de derecho fundamental a la tutela jurisdiccional y pasamos luego a tratar de entender cuál sería su contenido. Nuestra Constitución, por lo menos la vigente, contempla tanto a la tutela jurisdiccional como al debido proceso como dos derechos consagrados en esta. (Bustamante, R. 2017)	de sus elementos se aplicase en otro tipo de procesos o procedimientos. En el Perú ya se consagraba la tesis de que, llámese tutela jurisdiccional o debido proceso, los elementos que la conforman se aplican no solo a los procesos judiciales sino también a los procesos arbitrales, a los procedimientos militares, administrativos, e incluso a los procedimientos privados de tipo corporativo.
José Cárdenas Torres	El debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva	2013	http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2013/05/25/el-debido-proceso-y-la-tutela-jurisdiccional-efectiva/	Perú	Se considera a la tutela jurisdiccional como el poder que tiene toda persona, sea esta natural o jurídica, para exigir al Estado que haga efectiva su función jurisdiccional; es decir, permite a todo sujeto de derechos ser parte en un proceso y así causar la actividad jurisdiccional sobre las pretensiones planteadas.	El Tribunal Constitucional sostiene que, “la tutela judicial efectiva es un derecho constitucional de naturaleza procesal en virtud del cual toda persona o sujeto justiciable puede acceder a los órganos jurisdiccionales, independientemente del tipo de pretensión formulada y de la eventual legitimidad que pueda o no, acompañarle a su petitorio. En un sentido extensivo la tutela judicial efectiva permite también que lo que ha sido decidido judicialmente mediante una sentencia, resulte eficazmente cumplido
Tribunal Constitucional 01.12.2003	Caso inconstitucionalidad del inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, Exp. N° 006-2003-AI/TC	2003	Sentencia del TC: Exp. 0006-2003-AI/TC Lima 65 Congresistas de la República https://goo.gl/P2emHP	Perú	Declara INFUNDADA, en parte, la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República; ordena interpretar la disposición impugnada conforme a los fundamentos 12 y 15 de la presente sentencia, e IMPROCEDENTE en lo demás que contiene. Asimismo, EXHORTA al Congreso de la República a reformar la Constitución Política conforme a los fundamentos 17 y 27, así como a reformar su Reglamento, con arreglo a los fundamentos 23, 24, 26 y 28 .	Acción de inconstitucionalidad interpuesta por 65 Congresistas de la República contra el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República.
Tribunal Constitucional 13.04.2005	Caso Inversiones La Carreta S.A., Exp. N° 763-2005-PA/TC (Tribunal Constitucional 13 de abril de 2005).	2005	Sentencia del TC: Caso Inversiones La Carreta S.A., Exp. N° 763-2005-PA/TC (Tribunal Constitucional 13 de abril de 2005). https://goo.gl/GRdHfd	Perú	Declarar ...FUNDADA en el extremo en que se vulneran los derechos a la tutela judicial efectiva, a la paz y al libre ejercicio de la profesión. Ordena al Quincuagésimo Octavo Juzgado Civil de Lima que deje sin efecto la Resolución N° 68, del 8 de agosto de 2003, emitida dentro del proceso civil seguido entre Ferreyros S.A. contra Evinsa Contratistas Generales S.A. (Exp. N° 39914-99), debiendo abstenerse dicha dependencia judicial de impedir que la recurrente, La Carreta S.A., en forma directa o a través de	La demanda tiene por objeto que se declare nula la Resolución N° 68, emitida con fecha 8 de agosto de 2003 por el Quincuagésimo Octavo Juzgado Civil de Lima: Necesidad de pronunciamiento sobre el fondo al margen de quebrantamiento de forma, Los supuestos de una amenaza. La probabilidad o certeza y la inminencia, La tutela judicial efectiva y sus alcances entre otras del petitorio.

					su abogado, presente los escritos o recursos que a su derecho convenga, así como de imponerle multas o sanciones por dicho proceder.	
Corpus Cerna Cabrerá	Investigación Científica Método y Técnicas	2018	Investigación Científica Método y Técnicas. Cerna, C. 2018.	Perú	Texto cuyo objetivo principal del texto es servir de guía a quienes han tomado la decisión de emprender la tarea de generar conocimiento científico a través de la investigación.	Dilucida el concepto de ciencia y las características distintivas del conocimiento científico, como método rasgo distintivo de la ciencia, el proceso de investigación científica, componentes del proceso de investigación, alcances del marco teórico, estructura lógica, clasificación de hipótesis, estrategias y procedimientos de contrastación empírica.
Congreso Constituyente Democrático	Constitución Política del Perú 1993	1993	Congreso Constituyente Democrático 1993.	Perú	La Constitución Política del Perú es la Carta Magna sobre la cual reposan los pilares del Derecho, la justicia y las normas del país. Esta controla, regula y defiende los derechos y libertades de los peruanos; organiza los poderes e instituciones políticas. Fue redactada por el Congreso Constituyente Democrático. Fue aprobada mediante el referéndum de 1993, durante el gobierno de Alberto Fujimori.	La constitución o carta magna (del latín cum, con, y statu ere, establecer) es la norma fundamental de un Estado soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades. El término Constitución, en sentido jurídico, hace referencia al conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, que determinan el ordenamiento jurídico de un estado, especialmente, la organización de los poderes públicos y sus competencias, los fundamentos de la vida económica y social, los deberes y derechos de los ciudadanos.
Francisco José Eguiguren Praeli	Antejucio y Juicio Político en el Perú	Año XIII N° 13	Pensamiento Constitucional https://goo.gl/SQE5aE	Perú	La posibilidad de exigir responsabilidad a los gobernantes y autoridades estatales por los actos realizados en el ejercicio de su cargo o gestión, es una forma de reforzar los mecanismos de limitación y control del poder que prevé la Constitución y de efectivizar la sanción ante el abuso o arbitrariedad en el desempeño de sus funciones. Esta exigencia de responsabilidad, sea en el ámbito político, penal o constitucional, contribuye al afianzamiento del Estado de derecho, la vigencia de la Constitución y del régimen democrático.	El Antejucio o Juicio Político en las constituciones peruanas. El antecedente colonial: El Juicio de Residencia; Las primeras constituciones. El Antejucio o Juicio Político en la Constitución de 1993. El procedimiento de Acusación Constitucional en el Reglamento del Congreso. La posibilidad de revisión judicial de las sanciones impuestas por el Congreso en el Antejucio o Juicio Político. Los procesos de amparo interpuestos por tres ex magistrados del Tribunal Constitucional destituidos por el Congreso. La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de los magistrados del Tribunal Constitucional destituidos por el Congreso. La diferenciación entre Antejucio y Juicio Político establecida por el Tribunal Constitucional. El Antejucio Político. La inmunidad parlamentaria. La potestad del Congreso de aplicar sanciones por los delitos de función declarados por el Poder Judicial. El Juicio Político por infracción constitucional. ¿Hay realmente diferencia entre Juicio Político y Antejucio en la Constitución de 1993? Las infracciones de la Constitución: el problema de su

						tipificación y sanción en el Juicio Político
M. Abraham García Chávარი	Juicio político, antejuicio y acusación constitucional en el sistema de gobierno peruano	2008	Revista Jurídica Cajamarca	Perú	El juicio político o impeachment es una institución de clara naturaleza política y que se lleva a cabo a través de un órgano eminentemente político como es el congreso o parlamento. Los fines y objetivos que persigue el juicio político, así como los actos materia de su procedimiento, son, pues, de absoluta materia política. Así mismo, se puede distinguir el juicio político inglés, parecido a un juzgamiento penal, del juicio político norteamericano, de carácter inequívocamente político y no criminal.	La función de control del Congreso. Deslinde conceptual entre acusación constitucional, antejuicio y juicio político. Juicio político Materias o causales. Efectos. Antejuicio y acusación constitucional El antejuicio en la historia constitucional peruana. El modelo peruano de 1993: acusación constitucional con incrustaciones de juicio político. Presentación del modelo de acusación constitucional peruano. Problemas del modelo de acusación constitucional peruano. La inclusión de elementos extraños y desnaturalizadores. Restricción de la actuación del Ministerio Público y del Poder Judicial. Infracción. constitucional, debido proceso y Corte Interamericana de Derechos Humanos. Bosquejo de algunas soluciones para el modelo de acusación constitucional peruano.
Victor García Toma	Análisis sistemático de la Constitución peruana de 1993, tomo II.	1998	Análisis sistemático de la Constitución peruana de 1993, tomo II. Lima. Fondo de Desarrollo Editorial de la Universidad de Lima.	Perú	La Constitución –tanto la de mil novecientos setenta y nueve: artículo 60°, cuanto la de mil novecientos noventa y tres: artículo 39°– estatuye que corresponde al presidente de la República la más alta jerarquía en el servicio de la Nación y en el ejercicio legítimo del poder estatal en su esfera ejecutiva. La presidencia de la República “se presenta como el pilar sustancial del Órgano Ejecutivo organizado monocráticamente, en donde a diferencia del gobierno parlamentario, las labores de Jefe de Estado y las de Jefe de Gobierno se encuentran a cargo de una sola y misma persona: el presidente de la república.	El ejercicio presidencial se realiza en un sistema de gobierno de carácter presidencial. En él, las funciones de jefe de Estado y de jefe de Gobierno, conviven instituciones propias del régimen parlamentario. Dicha simbiosis obedece a la pretendida finalidad de establecer mecanismos de equilibrio y control en la interacción de los poderes constitucionales. Ello se verifica en la necesidad de investidura parlamentaria, la facultad de interpelación parlamentaria, la censura o voto de confianza al Consejo de Ministro, entre otras prerrogativas que regula la Constitución de mil novecientos setenta y nueve en sus artículos 224° al 230° del Capítulo VII, del Título IV236, aunque en el caso de la Constitución de mil novecientos setenta y nueve en relación con la Constitución de mil novecientos noventa y tres se disminuyeron, cualitativa y cuantitativamente, nuevos mecanismos de control parlamentario.
J.A. García Casanova,	Teoría del Estado y Derecho Constitucional.	1984	Teoría del Estado y Derecho Constitucional. Barcelona: Vicens-vives.	Barcelona	El fenómeno denominado Estado debe ser estudiado por la historia, la ciencia del gobierno, la sociología y el derecho. La complejidad del Estado hace que los métodos de las ciencias mencionadas sean necesarios para captar en su complejidad la totalidad de la realidad estatal.	La obra de Gonzales Casanova aborda dos temas sumamente importantes, la Teoría del estado y el Derecho Constitucional , resaltando su carácter pedagógico y glosa de forma reflexiva como algunos autores presentan a la política como una simple fuerza, como pugna y conflicto, entre fuerzas distintas, así la comunidad política se configura por la dominación de los más fuertes sobre los débiles, sin embargo, la política añade algo a la fuerza, como simple naturaleza, su finalidad, su forma, su justificación, la ideología como cosmovisión.
Peter Haberlé	El Estado Constitucional	2001	El Estado Constitucional, México: Universidad Autónoma de México	México	Lo que denominamos Estado constitucional es una construcción de los juristas que comenzó a elaborarse en los años setenta del Siglo pasado, y que hoy en día, en el discurso jurídico se mantiene como	Los enfoques y preocupaciones de los autores dependen del contexto de su cultura jurídica y de los énfasis, mayores o menores, a alguno de los elementos o variables de Estado constitucional. Este tipo de Estado de nuestros días expresa, a diferencia de otras maneras de

					elaboración teórica dominante. Se trata del análisis y propuestas diversas que se han sucedido tanto en el mundo jurídico anglosajón, como en el continental europeo y latinoamericano.	concebir al Estado, una concepción muy fuerte de los derechos humanos como fundamento y fin del Estado y del orden jurídico; un reforzamiento de la noción de Constitución normativa porque la Constitución, no sólo debe reconocer los derechos, sino garantizarlos plenamente.
César Landa	Antejuicio Político	2005	Antejuicio Político. Elecciones 5, 125, 125-138	Perú	El Parlamento peruano es partícipe de la lucha que se viene librando frente a la corrupción y a las secuelas del régimen autoritario anterior. Y lo hace, como no puede ser de otra manera, premunido de los instrumentos de control que prevén la Constitución Política y el Reglamento del Congreso. dichos instrumentos de control político han sido rebasados ampliamente por la complejidad que plantea la realidad, provocando con ello que el Parlamento, lejos de transformarse en una institución que colabora eficazmente con la consolidación y fortalecimiento de las instituciones y del sistema democrático mismo, corra el peligro de convertirse en un obstáculo para la actuación oportuna de la Justicia.	En lo que concierne al antejuicio político, desde que éste se ha convertido, frente a los delitos cometidos por funcionarios públicos que gozan de tal privilegio, en algunos casos, en un impedimento para la actuación eficaz y oportuna del Poder Judicial y, en otros, en una suerte de procedimiento en el cual no se respetan las garantías del debido proceso ni los derechos fundamentales. Las modificaciones introducidas por la Constitución vigente desnaturalizaron la forma como se concibió originariamente al antejuicio político en la Carta Magna de 1979, lo cual ha incidido negativamente en el funcionamiento y eficacia de este instrumento de control político, pues más son los problemas que suscita que las soluciones que ofrece
Ministerio de Justicia 22.04.1993	Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil	1993	Ministerio de Justicia TUO CPC R.M. N° 010-1993-JUS, Lima-Diario Oficial El Peruano.	Perú.	ACTIVIDAD PROCESAL TITULO I FORMA DE LOS ACTOS PROCESALES Capítulo I Actos procesales del Juez (Artículo 119 al 128) TIEMPO EN LOS ACTOS PROCESALES (Artículo 141 al 147) Medios impugnatorios (Artículo 355 al 405) Capítulo IV (Artículo 384 al 400)	Regula la actividad procesal civil
Juan Monroy Gálvez	Introducción al Derecho Procesal Civil	1996	Introducción al Derecho Procesal Civil TEMIS Lima Perú, Juan Monroy Gálvez	Perú	Las instituciones procesales son instrumentos al servicio de una justicia certera y expeditiva. El reto de escoger la institución pertinente y adecuarla a la idiosincrasia de nuestro consumidor jurídico es difícil, pero bien vale intentarlo. Desde esta perspectiva, el Código peruano no es el fin de los estudios procesales, sino apenas su punto de partida. La investigación sobre la pertinencia en la elección de las instituciones es el camino, en nuestra opinión, por donde debe discurrir la labor del jurista nacional.	La construcción de una disciplina jurídica socialmente útil empieza por compartir colectivamente sus conceptos básicos. La circunstancia histórica de estar o sentirnos atrasados en la información que compartimos no nos debe confundir ni arredrar. No siempre estar adelante significa ser el mejor; si así fuera, la manera natural de moverse del hombre sería corriendo. Los trabajos sobre derecho procesal, por lo menos en sede nacional y por un tiempo más, deben continuar siendo fundacionales.
Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón	El espíritu de las Leyes	1689-1755	El Espíritu de las Leyes: Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu	Francia	Las leyes, en su significación más extensa, no son más que las relaciones naturales derivadas de la naturaleza de las cosas; y en	Las leyes son las relaciones que existen entre ellas mismas y los diferentes seres, y las que median entre los seres diversos. Dios tiene

de Montesquieu (1689 - 1755)			(1689 - 1755)		este sentido, todos los seres tienen la divinidad tiene sus leyes, el mundo material tiene sus leyes, las inteligencias superiores al hombre tienen sus leyes, los animales tienen sus leyes, el hombre tiene sus leyes.	relación con el universo como creador y como conservador; las leyes según las cuales creó, son las mismas según las cuales conserva; obra según las reglas porque las conoce; las conoce porque él las hizo; las hizo porque están en relación con su sabiduría y su poder.
Valentín Paniagua Corazao 1999.	La justiciabilidad de los actos político-jurisdiccionales del Congreso.	1999	La justiciabilidad de los actos político-jurisdiccionales del Congreso. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.	España	Antejuicio, juicio político y Constitución histórica en el Perú: a) El antejuicio peruano y juicio político, b) Antejuicio y Constitución histórica. B) Legalidad de la penalidad y juicio político: a) La Constitución y las infracciones constitucionales, b) Reglamento del Congreso e infracciones constitucionales, c) Doctrina e infracciones constitucionales, d) Los precedentes legislativos e históricos. C) Legalidad del procedimiento y juicio político: a) Constitución y procedimiento del antejuicio, b) Reglamento del Congreso y procedimiento del antejuicio. c) Los precedentes legislativos y la legalidad del procedimiento. D) Justiciabilidad de los actos del Congreso: a) La justiciabilidad de los actos del Estado y del Congreso, b) Derecho a la tutela jurisdiccional y al juicio previo en el pretendido juicio político, c) La justiciabilidad de los actos del Congreso y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	El 28 de mayo de 1997, tres magistrados del Tribunal Constitucional fueron destituidos por el Congreso del Perú por una supuesta infracción del artículo 201 de la Constitución. Se les imputaba haber asumido las funciones del Tribunal, sin previa ni formal citación y pronunciamiento de éste, en razón de haber aclarado una Sentencia, previamente expedida por ellos mismos. La verdad es que lo hicieron por encargo de su presidente y que, finalmente, declararon que nada había que aclarar. La destitución, como ha sostenido con verdad, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (adelante, CIDH) era un acto de retaliación del Congreso por haberse atrevido a declarar inaplicable a Fujimori la Ley 26557 que lo habilitaba para una tercera postulación presidencial sucesiva.
Pleno del Congreso de la República. (06 de marzo de 1998).	Reglamento del Congreso de la República	1998	Reglamento del Congreso de la República http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/reglamentodelcongreso.pdf	Perú	El presente Reglamento tiene fuerza de ley. Precisa las funciones del Congreso y de la Comisión Permanente, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de los Congresistas y regula los procedimientos parlamentarios.	Precisa las funciones del Congreso y de la Comisión Permanente, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de los Congresistas y regula los procedimientos parlamentarios.
Poder legislativo 31.05.2004.	Código Procesal Constitucional	2004	Poder Legislativo. (31 de 05 de 2004). CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL. LEY N° 28237. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".	Perú	Ley que regula los procesos constitucionales de hábeas corpus, amparo, hábeas data, cumplimiento, inconstitucionalidad, acción popular y los conflictos de competencia, previstos en los artículos 200 y 202 inciso 3) de la Constitución.	Código regulador de los procesos constitucionales de hábeas corpus, amparo, hábeas data, cumplimiento, inconstitucionalidad, acción popular y los conflictos de competencia, previstos en los artículos 200 y 202 inciso 3) de la Constitución.

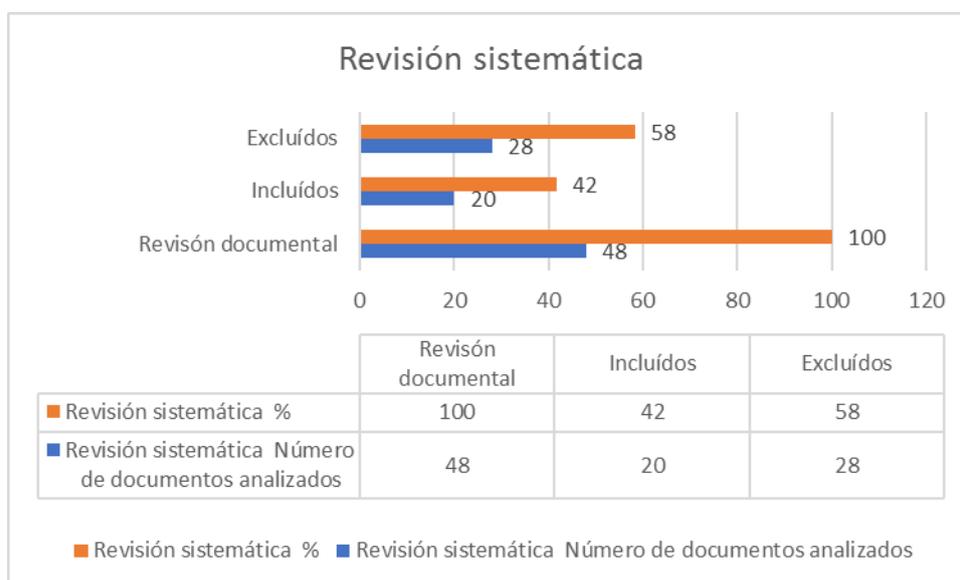
Nota: Elaborado por los investigadores

Tabla 2 Revisión sistemática documental

Revisión sistemática		
Concepto	Número de documentos analizados	%
Revisión documental	48	100
Incluidos	20	42
Excluidos	28	58

Nota: Elaborado por los investigadores

Figura 2 Revisión sistemática



Nota: Elaborado por los investigadores

Interpretación: Del 100%, total, de documentos revisados y analizados, el 58% ha sido excluido debido a la duplicidad de contenidos, mientras que el 42% fue incluido y sirvió de insumo para el desarrollo del tema investigado.

A continuación, en la Tabla 3, se muestra la base de datos materia de la revisión, se ha construido conforme los criterios que se establecen en el buscador de CONCYTEC el mismo que recoge la información de diversos repositorios de acuerdo a los filtros que se precisen en la búsqueda, para el caso de la presente investigación se privilegió la palabra clave, igualmente los documentos que se ubicaron a través del buscador Chrome.

Tabla 3 Base de datos búsqueda documental EXCLUIDOS

AUTOR	TÍTULO	AÑO	FUENTE	PAÍS
EGUIGUREN PRAELI, FRANCISCO JOSÉ	Comisiones investigadoras parlamentarias, antejuicio político y responsabilidad del Presidente de la República. Las novedades en el Anteproyecto de Reforma Constitucional	s/f	IUS ET VERITAS Base de datos: Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú
CAIRO ROLDÁN, OMAR	El juicio político en la Constitución peruana. Impeachment in the Peruvian Constitution	2013	Pensamiento Constitucional. 2013, Issue 18, p121-143. 23p	Perú
PRAELI, FRANCISCO JOSÉ EGUIGUREN	Antejuicio y Juicio Político en el Perú	2007	Pensamiento Constitucional. 2007, Vol. 13 Issue 13, p111-162. 52p	Perú
ROLDÁN, OMAR CAIRO	CENSORSHIP; IMPEACHMENTS; PERU.	2015	Pensamiento Constitucional. 2015, Vol. 20 Issue 20, p35-46. 12p	Perú
CAIRO ROLDÁN, OMAR	La responsabilidad jurídica del presidente de la República en el Perú.	2017	Pensamiento Constitucional.2017, Vol. 22 Issue 22, p9-20. 12p	Perú
EGUIGUREN PRAELI, FRANCISCO JOSÉ	La tendencia hacia el uso frecuente y distorsionado del juicio político y la declaración de vacancia en contra del presidente: ¿otro paso hacia la «parlamentarización» de los regímenes presidenciales en Latinoamérica o algo más?	2017	Pensamiento Constitucional. 2017, Vol. 22 Issue 22, p61-82. 22p.	Perú
Choquepata Tito, Mary Luz,	Evaluación del Juicio Político y de la Infracción Constitucional en el Procedimiento de la Acusación Constitucional, Establecida en Nuestro Ordenamiento Jurídico Peruano – 2018	s/f	Choquepata Tito, Mary Luz, Universidad Católica de Santa María Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú
Rivas Quinde, Darmis Octavio	EL Juicio Político y el Ante Juicio como Medios Arbitrarios para la Sanción de la Responsabilidad de los Altos Funcionarios del Estado Peruano	s/f	Rivas Quinde, Darmis Octavio, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú
Zegarra Bustamante, Edinson Javier	La responsabilidad política de los altos funcionarios del estado	s/f	Zegarra Bustamante, Edinson Javier, Universidad Nacional de Trujillo Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú

Prudencio Luna, Julisa Rocio	El quebrantamiento del debido proceso en sede parlamentaria: caso Alan García Pérez megacomisión del Congreso	s/f	Prudencio Luna, Julisa Rocio, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú
Delgado Guembes	Los efectos y la naturaleza del plazo en la acusación constitucional	s/f	Delgado Guembes, César, Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento Académico de Derecho Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú
JIMÉNEZ BADILLO, Margarita	TRANSFUGUISMO LEGISLATIVO ENTRE GOBIERNO Y OPOSICIÓN EN GUATEMALA.	2018	JIMÉNEZ BADILLO, Margarita. América Latina Hoy. aug2018, Vol. 79, p153-187 Fuente Académica Plus	Perú
BALBUENA PÉREZ, DAVID-ELEUTERIO	EL JUICIO POLÍTICO EN LA CONSTITUCIÓN PARAGUAYA Y LA DESTITUCIÓN DEL PRESIDENTE FERNANDO LUGO.	2013	BALBUENA PÉREZ, DAVID-ELEUTERIO. Revista de Derecho Politico. may-ago2013, Issue 87, p357-398 Fuente Académica Plus.	Perú
PALLISTER, KEVIN	GUATEMALA: THE FIGHT FOR ACCOUNTABILITY AND THE RULE OF LAW.	2017	PALLISTER, KEVIN. Revista de Ciencia Política. 2017, Vol. 37 Issue 2, p471-491. 21p., Base de datos: Fuente Académica Plus	Perú
RESERVE, ROODY	HAÍTÍ: ¿LA MISIÓN DE LA ÚLTIMA OPORTUNIDAD?	2014	RESERVE, ROODY. Revista de Ciencia Política. 2014, Vol. 34 Issue 1, p189-201. 13p. Base de datos: Fuente Académica Plus	Perú
López Flores, Luciano	¿RESCATAR LA RENOVACIÓN PARLAMENTARIA PARCIAL EN EL PERÚ?	2018	López Flores, Luciano. Revista Vox Juris. 2018, Vol. 35 Issue 1, p103-115. 13p. Language: Spanish. , Base de datos: Academic Search Ultimate	Perú
ARROYO, CÉSAR LANDA.	Consideraciones generales sobre los límites del control judicial del debido proceso en los procedimientos desarrollados ante las comisiones investigadoras del Congreso de la República.	2014	ARROYO, CÉSAR LANDA. Derecho PUCP. 2014, Issue 74, p457-482. 26p	Perú
Hakansson, Carlos	UN ANÁLISIS AL CONTENIDO DE TRES PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL.	2018	Hakansson, Carlos. Revista Vox Juris. 2018, Vol. 35 Issue 1, p29-40. 12p	Perú
HERRERA TENORIO, RICARDO A	ALGUNAS CONSIDERACIONES DEL FUERO CONSTITUCIONAL	2016	HERRERA TENORIO, RICARDO A. Revista Académica, Facultad de Derecho, jul2016, Vol. 13 Issue 27, p227-239, 13p. Publisher: Universidad La Salle	Perú
Zavala More, Miluska Desiree	Tipología de la nueva clasificación de la potestad sancionadora de la administración pública en el Perú	s/f	Zavala More, Miluska Desiree, Universidad Nacional de Trujillo Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú

GARCÍA CHÁVARRI, ABRAHAM	La incapacidad moral como causal de vacancia presidencial en el sistema constitucional peruano.	2013	GARCÍA CHÁVARRI, ABRAHAM. Pensamiento Constitucional. 2013, Issue 18, p383-402	Perú
Sabino, Carlos	La crisis política de Guatemala de 2015	2016	Sabino, Carlos. Foreign Affairs Latinoamérica , oct-dic2016, Vol. 16 Issue 4, p87-162, 9p	Perú
GÓMEZ COLOMER, JUAN-LUIS	PRIVILEGIOS PROCESALES INCONSTITUCIONALES E INNECESARIOS EN LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA DEL SIGLO XXI: EL SORPRENDENTE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DEL AFORAMIENTO	2016	GÓMEZ COLOMER, JUAN-LUIS. Teoria y Realidad Constitucional.2016, Issue 38, p239-275. 37p. Language: Spanish. DOI: 10.5944/trc.38.2016.18603	Perú
Sar, Omar	El antejuicio, el juicio político y la vacancia presidencial analizados a partir de la sentencia de inconstitucionalidad del inciso j del artículo 89 del reglamento del Congreso	s/f	Sar, Omar, IUS ET VERITAS Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovacion de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú
León Zambrano, Doris Margarita	'La facultad exclusiva del Ministerio Público en la investigación de delitos y calificación jurídica formulada contra los altos funcionarios públicos'	s/f	León Zambrano, Doris Margarita, Universidad César Vallejo Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovacion de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú
Bernal Cárdenas, Christian Alexander	La jurisdicción electoral en el Perú: un análisis Constitucional en Aplicación del Principio de Exclusividad de la Función Jurisdiccional, 2015	2015	Bernal Cárdenas, Christian Alexander, UCSM; Language: Spanish; Castilian Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovacion de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú
Flores Medrano, Paul Antonio	VULNERACIÓN A LA TUTELA PROCESAL EFECTIVA EN LAS INVESTIGACIÓN FISCALES DE LOS DELITOS COMUNES EN LA SALA PENAL LIQUIDADORA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO – 2014	2014	Flores Medrano, Paul Antonio, UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovacion de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú
Cisneros Rojas, Efrain Angel; Tarazona Valerio, Feliza Celestina	La inscripción de documentos judiciales y sus vulneraciones a la seguridad jurídica registral	s/f	Cisneros Rojas, Efrain Angel; Tarazona Valerio, Feliza Celestina, Universidad Nacional Hermilio Valdizán; Language: Spanish; Castilian Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovacion de Acceso Abierto (ALICIA)	Perú

Tabla 4 Base de datos búsqueda documental INCLUIDOS

AUTOR	LIBRO/REVISTA/ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIV A	AÑO	FUENTE	Zona de estudio	RESUMEN	Característica
César A. Aliaga Castillo	El Antejucio y la Autonomía del Poder Judicial y del Ministerio Público: ¿Inconstitucionalidad de una Norma Constitucional?	2008	RAE Jurisprudencia	Perú	“Los artículos constitucionales no son `constitucionales´ por la sola condición que hayan sido aprobados de manera regular desde el punto de vista de la forma. Deben igualmente estar en armonía, desde el punto de vista de su contenido con los valores fundamentales supremos del orden fundamental liberal democrático en tanto que orden ético, a los principios constitucionales elementales no escritos y a las opciones de base de la ley fundamental, principalmente, del principio de la sumisión del Estado al derecho y al principio del Estado social.” (Aliaga, C. 2008)	Si partimos de la tesis de que en la Constitución existen cláusulas pétreas o principios supremos que asumen una función que resulta mucho más vital omnicompreensiva que las del resto y, en ese sentido, constituyen valores materiales y principios fundamentales que dan identidad o que constituyen la esencia del texto constitucional y que sin ellos, la Constitución sería un texto formalmente supremo pero, en cambio, materialmente vacío de sentido; entonces, resulta factible afirmar que en el supuesto de que existan normas de rango constitucional que sean contrarias a tales principios supremos (por ejemplo, la primacía de la persona, la dignidad, la vida, la igualdad, el Estado de Derecho, la separación de poderes, etc. Aquéllas vendrían en inconstitucionales.
Asamblea Constituyente	Constitución Política del Perú de 1979	1979	Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú	Perú	La Constitución Política del Perú es la Carta Magna sobre la cual reposan los pilares del Derecho, la justicia y las normas del país. Esta controla, regula y defiende los derechos y libertades de los peruanos; organiza los poderes e instituciones políticas.	La constitución o carta magna (del latín cum, con, y statu ere, establecer) es la norma fundamental de un Estado soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades. El término Constitución, en sentido jurídico, hace referencia al conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, que determinan el ordenamiento jurídico de un estado, especialmente, la organización de los poderes públicos y sus competencias, los fundamentos de la vida económica y social, los deberes y derechos de los ciudadanos.
Reynaldo Bustamante Alarcón, Francisco Chamorro Bernal, Luiz Guilherme Marinoni y Giovanni Priori Posada	Algunas reflexiones sobre el posible cambio de paradigma respecto a la Tutela Jurisdiccional Efectiva	2017	IUS et veritas	Perú	En el caso del derecho peruano hemos experimentado una evolución de la tutela jurisdiccional en los últimos veinte años. Hemos pasado la discusión sobre si esta era o no un derecho fundamental o simplemente era una garantía meramente procesal con algunos elementos de importancia para el	La discusión se desarrolló en términos de si el debido proceso estaba dentro de la tutela jurisdiccional o si la tutela jurisdiccional estaba dentro del debido proceso, o en todo caso, cómo se relacionaban estos derechos. El Tribunal Constitucional peruano (en adelante “el Tribunal”), mediante sentencias de hace tres a cinco años, ha señalado que la tutela jurisdiccional comprende: (i) el acceso a la justicia; (ii) el debido proceso; y, (iii) todo lo que tiene que ver con la

					desarrollo del proceso. Eso era relevante, en su momento, porque en los estados de excepción -que en el Perú se declararon en muchas oportunidades se discutía si algunos elementos de la tutela jurisdiccional, en tanto garantías, podían ser suspendidos o no. Esa discusión se llevó a cabo y se superó, se le reconoció el carácter de derecho fundamental a la tutela jurisdiccional y pasamos luego a tratar de entender cuál sería su contenido. Nuestra Constitución, por lo menos la vigente, contempla tanto a la tutela jurisdiccional como al debido proceso como dos derechos consagrados en esta.(Bustamante, R. 2017)	efectividad misma de la ejecución de una decisión. Seguidamente, hemos pasado a la discusión sobre el ámbito de vigencia o de validez de este derecho -que solamente podía ser invocado en los procesos jurisdiccionales-, para analizar si cabía la posibilidad de que alguno de sus elementos se aplicase en otro tipo de procesos o procedimientos. En el Perú ya se consagraba la tesis de que, llámese tutela jurisdiccional o debido proceso, los elementos que la conforman se aplican no solo a los procesos judiciales sino también a los procesos arbitrales, a los procedimientos militares, administrativos, e incluso a los procedimientos privados de tipo corporativo.
José Cárdenas Torres	El debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva	2013	http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2013/05/25/el-debido-proceso-y-la-tutela-jurisdiccional-efectiva/	Perú	Se considera a la tutela jurisdiccional como el poder que tiene toda persona, sea esta natural o jurídica, para exigir al Estado que haga efectiva su función jurisdiccional; es decir, permite a todo sujeto de derechos ser parte en un proceso y así causar la actividad jurisdiccional sobre las pretensiones planteadas.	El Tribunal Constitucional sostiene que, “la tutela judicial efectiva es un derecho constitucional de naturaleza procesal en virtud del cual toda persona o sujeto justiciable puede acceder a los órganos jurisdiccionales, independientemente del tipo de pretensión formulada y de la eventual legitimidad que pueda o no, acompañarle a su petitorio. En un sentido extensivo la tutela judicial efectiva permite también que lo que ha sido decidido judicialmente mediante una sentencia, resulte eficazmente cumplido
Tribunal Constitucional 01.12.2003	Caso inconstitucionalidad del inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, Exp. N° 006-2003-AI/TC	2003	Sentencia del TC: Exp. 0006-2003-AI/TC Lima 65 Congresistas de la República	Perú	Declara INFUNDADA, en parte, la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República; ordena interpretar la disposición impugnada conforme a los fundamentos 12 y 15 de la presente sentencia, e IMPROCEDENTE en lo demás que contiene. Asimismo, EXHORTA al Congreso de la República a reformar la Constitución Política conforme a los fundamentos 17 y 27, así como a reformar su Reglamento, con arreglo a los fundamentos 23, 24, 26 y 28 .	Acción de inconstitucionalidad interpuesta por 65 Congresistas de la República contra el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República.
Tribunal Constitucional 13.04.2005	Caso Inversiones La Carreta S.A., Exp. N° 763-2005-PA/TC (Tribunal Constitucional 13 de abril de 2005).	2005	Sentencia del TC: Caso Inversiones La Carreta S.A., Exp. N° 763-2005-PA/TC (Tribunal Constitucional 13 de abril de 2005).	Perú	Declarar ..FUNDADA en el extremo en que se vulneran los derechos a la tutela judicial efectiva, a la paz y al libre ejercicio de la profesión. Ordena al Quincuagésimo Octavo Juzgado Civil de Lima que deje sin efecto la Resolución N° 68, del 8 de agosto	La demanda tiene por objeto que se declare nula la Resolución N° 68, emitida con fecha 8 de agosto de 2003 por el Quincuagésimo Octavo Juzgado Civil de Lima: Necesidad de pronunciamiento sobre el fondo al margen de quebrantamiento de forma, Los supuestos de una amenaza. La probabilidad o certeza y la inminencia, La tutela judicial efectiva y sus alcances entre otras del petitorio.

					de 2003, emitida dentro del proceso civil seguido entre Ferreyros S.A. contra Evinsa Contratistas Generales S.A. (Exp. N° 39914-99), debiendo abstenerse dicha dependencia judicial de impedir que la recurrente, La Carreta S.A., en forma directa o a través de su abogado, presente los escritos o recursos que a su derecho convenga, así como de imponerle multas o sanciones por dicho proceder.		
Corpus Cabrera	Cerna	Investigación Científica Método y Técnicas	2018	Investigación Científica Método y Técnicas. Cerna, C. 2018.	Perú	Texto cuyo objetivo principal del texto es servir de guía a quienes han tomado la decisión de emprender la tarea de generar conocimiento científico a través de la investigación.	Dilucida el concepto de ciencia y las características distintivas del conocimiento científico, como método rasgo distintivo de la ciencia, el proceso de investigación científica, componentes del proceso de investigación, alcances del marco teórico, estructura lógica, clasificación de hipótesis, estrategias y procedimientos de contrastación empírica.
Congreso Constituyente Democrático	Constitución Política del Perú 1993	1993	Congreso Constituyente Democrático 1993.	Perú	La Constitución Política del Perú es la Carta Magna sobre la cual reposan los pilares del Derecho, la justicia y las normas del país. Esta controla, regula y defiende los derechos y libertades de los peruanos; organiza los poderes e instituciones políticas. Fue redactada por el Congreso Constituyente Democrático. Fue aprobada mediante el referéndum de 1993, durante el gobierno de Alberto Fujimori.	La constitución o carta magna (del latín cum, con, y statu ere, establecer) es la norma fundamental de un Estado soberano u organización, establecida o aceptada para regirlo. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades. El término Constitución, en sentido jurídico, hace referencia al conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, que determinan el ordenamiento jurídico de un estado, especialmente, la organización de los poderes públicos y sus competencias, los fundamentos de la vida económica y social, los deberes y derechos de los ciudadanos.	
Francisco José Eguiguren Praeli	Antejuicio y Juicio Político en el Perú	Año XIII N° 13	Pensamiento Constitucional	Perú	La posibilidad de exigir responsabilidad a los gobernantes y autoridades estatales por los actos realizados en el ejercicio de su cargo o gestión, es una forma de reforzar los mecanismos de limitación y control del poder que prevé la Constitución y de efectivizar la sanción ante el abuso o arbitrariedad en el desempeño de sus funciones. Esta exigencia de responsabilidad, sea en el ámbito político,	El Antejuicio o Juicio Político en las constituciones peruanas. El antecedente colonial: El Juicio de Residencia; Las primeras constituciones. El Antejuicio o Juicio Político en la Constitución de 1993. El procedimiento de Acusación Constitucional en el Reglamento del Congreso. La posibilidad de revisión judicial de las sanciones impuestas por el Congreso en el Antejuicio o Juicio Político. Los procesos de amparo interpuestos por tres ex magistrados del Tribunal Constitucional destituidos por el Congreso. La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el	

					penal o constitucional, contribuye al afianzamiento del Estado de derecho, la vigencia de la Constitución y del régimen democrático.	caso de los magistrados del Tribunal Constitucional destituidos por el Congreso. La diferenciación entre Antejuicio y Juicio Político establecida por el Tribunal Constitucional. El Antejuicio Político. La inmunidad parlamentaria. La potestad del Congreso de aplicar sanciones por los delitos de función declarados por el Poder Judicial. El Juicio Político por infracción constitucional. ¿Hay realmente diferencia entre Juicio Político y Antejuicio en la Constitución de 1993? Las infracciones de la Constitución: el problema de su tipificación y sanción en el Juicio Político
M. Abraham García Chávarri	Juicio político, antejuicio y acusación constitucional en el sistema de gobierno peruano	2008	Revista Jurídica Cajamarca	Perú	El juicio político o impeachment es una institución de clara naturaleza política y que se lleva a cabo a través de un órgano eminentemente político como es el congreso o parlamento. Los fines y objetivos que persigue el juicio político, así como los actos materia de su procedimiento, son, pues, de absoluta materia política. Así mismo, se puede distinguir el juicio político inglés, parecido a un juzgamiento penal, del juicio político norteamericano, de carácter inequívocamente político y no criminal.	La función de control del Congreso. Deslinde conceptual entre acusación constitucional, antejuicio y juicio político. Juicio político Materias o causales. Efectos. Antejuicio y acusación constitucional El antejuicio en la historia constitucional peruana. El modelo peruano de 1993: acusación constitucional con incrustaciones de juicio político. Presentación del modelo de acusación constitucional peruano. Problemas del modelo de acusación constitucional peruano. La inclusión de elementos extraños y desnaturalizadores. Restricción de la actuación del Ministerio Público y del Poder Judicial. Infracción. constitucional, debido proceso y Corte Interamericana de Derechos Humanos. Bosquejo de algunas soluciones para el modelo de acusación constitucional peruano.
Victor García Toma	Análisis sistemático de la Constitución peruana de 1993, tomo II.	1998	Análisis sistemático de la Constitución peruana de 1993, tomo II. Lima. Fondo de Desarrollo Editorial de la Universidad de Lima.	Perú	La Constitución –tanto la de mil novecientos setenta y nueve: artículo 60°, cuanto la de mil novecientos noventa y tres: artículo 39°– estatuye que corresponde al presidente de la República la más alta jerarquía en el servicio de la Nación y en el ejercicio legítimo del poder estatal en su esfera ejecutiva. La presidencia de la República “se presenta como el pilar sustancial del Órgano Ejecutivo organizado monocráticamente, en donde a diferencia del gobierno parlamentario, las labores de Jefe de Estado y las de Jefe de Gobierno se encuentran a cargo de una sola y misma persona: el presidente de la república.	El ejercicio presidencial se realiza en un sistema de gobierno de carácter presidencial. En él, las funciones de jefe de Estado y de jefe de Gobierno, conviven instituciones propias del régimen parlamentario. Dicha simbiosis obedece a la pretendida finalidad de establecer mecanismos de equilibrio y control en la interacción de los poderes constitucionales. Ello se verifica en la necesidad de investidura parlamentaria, la facultad de interpelación parlamentaria, la censura o voto de confianza al Consejo de Ministro, entre otras prerrogativas que regula la Constitución de mil novecientos setenta y nueve en sus artículos 224° al 230° del Capítulo VII, del Título IV236, aunque en el caso de la Constitución de mil novecientos setenta y nueve en relación con la Constitución de mil novecientos noventa y tres se disminuyeron, cualitativa y cuantitativamente, nuevos mecanismos de control parlamentario.
J.A.García Casanova,	Teoría del Estado y Derecho Constitucional.	1984	Teoría del Estado y Derecho Constitucional. Barcelona: Vicens-vives.	Barcelona	El fenómeno denominado Estado debe ser estudiado por la historia, la ciencia del gobierno, la sociología y el derecho. La complejidad del Estado hace que los métodos de las ciencias mencionadas sean	La obra de Gonzales Casanova aborda dos temas sumamente importantes, la Teoría del estado y el Derecho Constitucional , resaltando su carácter pedagógico y glosa de forma reflexiva como algunos autores presentan a la política como una simple fuerza, como pugna y conflicto, entre fuerzas distintas, así la comunidad política se

					necesarios para captar en su complejidad la totalidad de la realidad estatal.	configura por la dominación de los más fuertes sobre los débiles, sin embargo, la política añade algo a la fuerza, como simple naturaleza, su finalidad, su forma, su justificación, la ideología como cosmovisión.
Peter Haberlé	El Estado Constitucional	2001	El Estado Constitucional, México: Universidad Autónoma de México	México	Lo que denominamos Estado constitucional es una construcción de los juristas que comenzó a elaborarse en los años setenta del Siglo pasado, y que hoy en día, en el discurso jurídico se mantiene como elaboración teórica dominante. Se trata del análisis y propuestas diversas que se han sucedido tanto en el mundo jurídico anglosajón, como en el continental europeo y latinoamericano.	Los enfoques y preocupaciones de los autores dependen del contexto de su cultura jurídica y de los énfasis, mayores o menores, a alguno de los elementos o variables de Estado constitucional. Este tipo de Estado de nuestros días expresa, a diferencia de otras maneras de concebir al Estado, una concepción muy fuerte de los derechos humanos como fundamento y fin del Estado y del orden jurídico; un reforzamiento de la noción de Constitución normativa porque la Constitución, no sólo debe reconocer los derechos, sino garantizarlos plenamente.
César Landa	Antejuicio Político	2005	Antejuicio Político. Elecciones 5, 125, 125-138	Perú	El Parlamento peruano es partícipe de la lucha que se viene librando frente a la corrupción y a las secuelas del régimen autoritario anterior. Y lo hace, como no puede ser de otra manera, premunido de los instrumentos de control que prevén la Constitución Política y el Reglamento del Congreso. dichos instrumentos de control político han sido rebasados ampliamente por la complejidad que plantea la realidad, provocando con ello que el Parlamento, lejos de transformarse en una institución que colabora eficazmente con la consolidación y fortalecimiento de las instituciones y del sistema democrático mismo, corra el peligro de convertirse en un obstáculo para la actuación oportuna de la Justicia.	En lo que concierne al antejuicio político, desde que éste se ha convertido, frente a los delitos cometidos por funcionarios públicos que gozan de tal privilegio, en algunos casos, en un impedimento para la actuación eficaz y oportuna del Poder Judicial y, en otros, en una suerte de procedimiento en el cual no se respetan las garantías del debido proceso ni los derechos fundamentales. Las modificaciones introducidas por la Constitución vigente desnaturalizaron la forma como se concibió originariamente al antejuicio político en la Carta Magna de 1979, lo cual ha incidido negativamente en el funcionamiento y eficacia de este instrumento de control político, pues más son los problemas que suscita que las soluciones que ofrece
Ministerio de Justicia 22.04.1993	Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil	1993	Ministerio de Justicia TUO CPC R.M. N° 010-1993-JUS, Lima-Diario Oficial El Peruano.	Perú.	ACTIVIDAD PROCESAL TITULO I FORMA DE LOS ACTOS PROCESALES Capítulo I Actos procesales del Juez (Artículo 119 al 128) TIEMPO EN LOS ACTOS PROCESALES (Artículo 141 al 147) Medios impugnatorios (Artículo 355 al 405) Capítulo IV (Artículo 384 al 400)	Regula la actividad procesal civil
Juan Monroy Gálvez	Introducción al Derecho Procesal Civil	1996	Introducción al Derecho Procesal Civil TEMIS Lima Perú, Juan Monroy Gálvez	Perú	Las instituciones procesales son instrumentos al servicio de una justicia certera y expeditiva. El reto de escoger la institución pertinente y adecuarla a la	La construcción de una disciplina jurídica socialmente útil empieza por compartir colectivamente sus conceptos básicos. La circunstancia histórica de estar o sentirnos atrasados en la información que compartimos no nos debe confundir ni arredrar. No siempre estar

					idiosincrasia de nuestro consumidor jurídico es difícil, pero bien vale intentarlo. Desde esta perspectiva, el Código peruano no es el fin de los estudios procesales, sino apenas su punto de partida. La investigación sobre la pertinencia en la elección de las instituciones es el camino, en nuestra opinión, por donde debe discurrir la labor del jurista nacional.	adelante significa ser el mejor; si así fuera, la manera natural de moverse del hombre sería corriendo. Los trabajos sobre derecho procesal, por lo menos en sede nacional y por un tiempo más, deben continuar siendo fundacionales.
Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu (1689 - 1755)	El espíritu de las Leyes	1689-1755	El Espíritu de las Leyes: Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu (1689 - 1755)	Francia	Las leyes, en su significación más extensa, no son más que las relaciones naturales derivadas de la naturaleza de las cosas; y en este sentido, todos los seres tienen la divinidad tiene sus leyes, el mundo material tiene sus leyes, las inteligencias superiores al hombre tienen sus leyes, los animales tienen sus leyes, el hombre tiene sus leyes.	Las leyes son las relaciones que existen entre ellas mismas y los diferentes seres, y las que median entre los seres diversos. Dios tiene relación con el universo como creador y como conservador; las leyes según las cuales creó, son las mismas según las cuales conserva; obra según las reglas porque las conoce; las conoce porque él las hizo; las hizo porque están en relación con su sabiduría y su poder.
Valentín Paniagua Corazao 1999.	La justiciabilidad de los actos político-jurisdiccionales del Congreso.	1999	La justiciabilidad de los actos político-jurisdiccionales del Congreso. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.	España	Antejuicio, juicio político y Constitución histórica en el Perú: a) El antejuicio peruano y juicio político, b) Antejuicio y Constitución histórica. B) Legalidad de la penalidad y juicio político: a) La Constitución y las infracciones constitucionales, b) Reglamento del Congreso e infracciones constitucionales, c) Doctrina e infracciones constitucionales, d) Los precedentes legislativos e históricos. C) Legalidad del procedimiento y juicio político: a) Constitución y procedimiento del antejuicio, b) Reglamento del Congreso y procedimiento del antejuicio, c) Los precedentes legislativos y la legalidad del procedimiento. D) Justiciabilidad de los actos del Congreso: a) La justiciabilidad de los actos del Estado y del Congreso, b) Derecho a la tutela jurisdiccional y al juicio previo en el pretendido juicio político, c) La justiciabilidad de los actos del Congreso y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	El 28 de mayo de 1997, tres magistrados del Tribunal Constitucional fueron destituidos por el Congreso del Perú por una supuesta infracción del artículo 201 de la Constitución. Se les imputaba haber asumido las funciones del Tribunal, sin previa ni formal citación y pronunciamiento de éste, en razón de haber aclarado una Sentencia, previamente expedida por ellos mismos. La verdad es que lo hicieron por encargo de su presidente y que, finalmente, declararon que nada había que aclarar. La destitución, como ha sostenido con verdad, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (adelante, CIDH) era un acto de retaliación del Congreso por haberse atrevido a declarar inaplicable a Fujimori la Ley 26557 que lo habilitaba para una tercera postulación presidencial sucesiva.
Pleno del Congreso de la República. (06 de marzo de 1998).	Reglamento del Congreso de la República	1998	Reglamento del Congreso de la República http://www.congreso.gob.pe/Docs/fi les/reglamentodelcongreso.pdf	Perú	El presente Reglamento tiene fuerza de ley. Precisa las funciones del Congreso y de la Comisión Permanente, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de los Congresistas y regula los procedimientos parlamentarios.	Precisa las funciones del Congreso y de la Comisión Permanente, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de los Congresistas y regula los procedimientos parlamentarios.

Poder legislativo 31.05.2004.	Código Procesal Constitucional	2004	Poder Legislativo. (31 de 05 de 2004). CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL. LEY N° 28237. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".	Perú	Ley que regula los procesos constitucionales de hábeas corpus, amparo, hábeas data, cumplimiento, inconstitucionalidad, acción popular y los conflictos de competencia, previstos en los artículos 200 y 202 inciso 3) de la Constitución.	Código regulador de los procesos constitucionales de hábeas corpus, amparo, hábeas data, cumplimiento, inconstitucionalidad, acción popular y los conflictos de competencia, previstos en los artículos 200 y 202 inciso 3) de la Constitución.
----------------------------------	-----------------------------------	------	---	------	--	---

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

De la Revisión Sistemática realizada podemos concluir que:

La revisión sistemática responde al objetivo y a la pregunta del problema:

“¿Cuál es el contenido del antejuicio político en relación al principio de exclusividad jurisdiccional en materia de corrupción de funcionarios?”

Tal como se establece en la Constitución Política del Perú, CPP, el derecho a la tutela procesal efectiva en el Perú, recibe protección a través de su reconocimiento constitucional en el artículo 139, numeral 3.

También el Tribunal Constitucional ha reconocido a la tutela efectiva un contenido más extenso que el solo acceso a los órganos jurisdiccionales (Caso Inversiones La Carreta S.A., 2005, fund. 6).

La tutela jurisdiccional efectiva, es un reflejo de la obligación jurisdiccional de un específico órgano del Estado, el Poder Judicial, con excepción de la jurisdicción arbitral y la militar.

La privación de libertad o enjuiciamiento de un congresista durante la vigencia de su mandato, sumando el plazo constitucionalmente establecido, constituye un límite legítimo a la potestad jurisdiccional de la jurisdicción ordinaria.

En la redacción del artículo 100 de la actual Constitución Política de 1993, que se encuentra más desarrollado que su precedente, artículo 184 de la Constitución de 1979; en este artículo, se le otorga al Congreso, es decir al pleno, sin la participación de la comisión permanente la potestad de suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por diez años, o destituirlo de su función sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad.

En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre la instrucción correspondiente. Los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso.

La inmunidad parlamentaria no protege a los Congresistas contra las acciones de naturaleza diferente a la penal, que se ejerzan en su contra, ni respecto de los procesos penales iniciados ante la autoridad judicial competente, con anterioridad a su elección, los que no se paralizan ni suspenden.

Cuando se trata de un delito que no ha sido cometido en flagrancia, casos en los que se exige que la solicitud sea formulada por una comisión conformada por vocales titulares de la Corte Suprema de Justicia designada por su sala plena.

El procedimiento establecido respecto del antejuicio político también guarda una cuota de arbitrariedad, para los congresistas, pues, este procedimiento de control político es reconocido en el literal b) del artículo 64 del mencionado reglamento, cuyo procedimiento de investigación, se incluye en el genérico señalado en el artículo 88 del reglamento, el mismo que establece cuestiones particulares en el literal j), el artículo 89, en el que se establece el procedimiento de acusación constitucional, señala el derecho de no ser procesados penalmente por la jurisdicción ordinaria, si no han sido sometidos previamente a un procedimiento político jurisdiccional.

Una vez que el Parlamento ha sometido a investigación la denuncia (que puede provenir de su propio seno) y ha determinado la existencia de suficientes elementos de juicio que, desde su perspectiva, configuran la comisión de un delito en el ejercicio de las funciones, actúa como entidad acusadora, dejando sin efecto la prerrogativa

funcional del dignatario, suspendiéndolo en el ejercicio de sus funciones, y poniéndolo a disposición de la jurisdicción penal.

El antejucio es una prerrogativa funcional de la que gozan determinados funcionarios, con el propósito de que no puedan ser procesados ante la judicatura penal por los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, sin que medie un procedimiento con las debidas garantías procesales ante el Congreso de la República y la consecuente acusación del propio Legislativo.

Frente a los delitos cometidos por funcionarios públicos que gozan de tal privilegio, en algunos casos, es un impedimento para la actuación eficaz y oportuna del Poder Judicial, pues establece una serie de procedimientos previos que, en caso se decida proceder con el juzgamiento, afectarían la realización de diligencias preliminares.

Finalmente, el derecho al antejucio se ha convertido en una suerte de procedimiento en el cual no se respetan las garantías del debido proceso ni los derechos fundamentales (Landa, 2005, p. 126).

Realizar este tipo de revisiones o investigaciones sistemáticas, tiene ciertas limitaciones ya que requiere dedicación, paciencia, tiempo, conocimientos previos del tema, selección de autores y elección de los mismos de acuerdo a su producción científica, doctrinal y dogmática como aportes al conocimiento.

La recomendación que los investigadores dejan en la presente revisión sistemática tiene que ver básicamente con la disposición de los asesores para dedicar mayor atención a los investigadores y aclarar con suficiente tiempo los protocolos de cada trabajo.

REFERENCIAS

- Aliaga, C. (2008). El Antejuicio y la Autonomía del Poder Judicial y del Ministerio Público
¿Inconstitucionalidad de una Norma Constitucional? *RAE Jurisprudencia*, 301-307.
- Asamblea Constituyente. (13 de julio de 1979). Constitución Política del Perú de 1979. *Constitución
Política del Perú*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".
- Barboza Alarcón, R., Chamorro Bernal, F., Guilherme Marinoni, L., & Priori Posada, G. (2017). Algunas
reflexiones sobre el posible cambio de paradigma respecto a la Tutela Jurisdiccional Efectiva.
Puntos de Vista - IUS, 318-329.
- Cárdenas Torres, J. (25 de 05 de 2013). *blog.pucp.edu.pe*. Obtenido de blog.pucp.edu.pe:
[http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2013/05/25/el-debido-proceso-y-la-tutela-
jurisdiccional-efectiva/](http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2013/05/25/el-debido-proceso-y-la-tutela-jurisdiccional-efectiva/)
- Caso inconstitucionalidad del inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, Exp. N° 006-2003-
AI/TC (Tribunal Constitucional 01 de diciembre de 2003).
- Caso Inversiones La Carreta S.A., Exp. N° 763-2005-PA/TC (Tribunal Constitucional 13 de abril de
2005).
- Cea, J. (2005). *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*.
Obtenido de Anuario Constitucional de Derecho : www.juridicas.unam.mx
- Cerna, C. (2018). *Investigación científica, Método y Técnica*. Cajamarca: Corpus Cerna Cabrera.

Congreso Constituyente Democrático. (30 de diciembre de 1993). Constitución Política del Perú de 1993.

Constitución Política del Perú. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".

Constancio González, M. (2004). La Investigación Básica. La Investigación en Ciencias Fisiológicas:

Bioquímica, Biología, Molecular y Fisiología. Cuestiones Previas. *Educación Médica. Volumen 7, Suplemento 2, s/41-s/50*.

Eguiguren, F. (Año XIII N° 13). Antejuicio y Juicio Político en el Perú. *Pensamiento Constitucional*.

García Chávarri, A. (2008). Juicio político, antejuicio y acusación constitucional. *Revista Jurídica*

Cajamarca, 16.

García Toma, V. (1998). *Análisis sistemático de la Constitución peruana de 1993, tomo II*. Lima: Fondo

de Desarrollo Editorial de la Universidad de Lima.

Gonzales Casanova. (1984). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Barcelona: Vicens-vives.

Häberle, P. (2001). *El Estado Constitucional*. México: Universidad Autónoma de México.

Landa, C. (2005). Antejuicio político. *Elecciones 5, 125, 125-138*.

Ministerio de Justicia. (22 de Abril de 1993). Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.

Resolución Ministerial N° 010-1993-JUS. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".

Monroy Gálvez, J. (1996). *Introducción al derecho procesal civil*. Lima: TEMIS.

Montesquieu. (2012). *El Espíritu de las Leyes*. México: edaf.

Paniagua Corazao, V. (1999). *La justiciabilidad de los actos político-jurisdiccionales del Congreso*.

Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Pleno del Congreso de la República. (06 de marzo de 1998). Reglamento del Congreso de la República.

Reglamento del Congreso de la República. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".

Poder Legislativo. (31 de 05 de 2004). CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL. *LEY N° 28237*.

Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".

STC. N.° 763-2005-PA/TC, EXP. N.° 763-2005-PA/TC (Tribunal Constitucional 13 de 04 de 2005).

Ticona Postigo, V. (1996). *Análisis y comentarios al Código Procesal Civil*. Lima: Grijley.

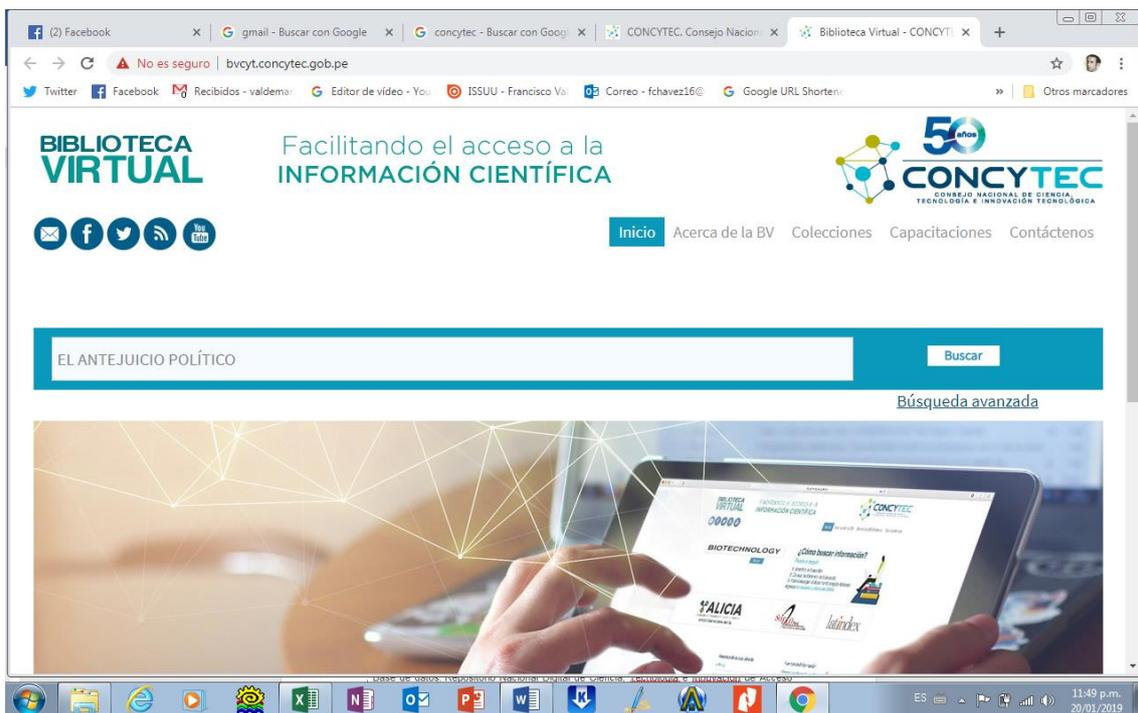
Bibliografía adicional consultada:

Letelier S, Luz María; Manriquez M, Juan J y Rada G, Gabriel. Systematic reviews and metaanalysis: are the best evidence?. Rev. méd. Chile [online]. 2005, vol.133, n.2, pp.246-249. ISSN 0034-9887. <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872005000200015>.

Lafuente Ibáñez, Carmen, Marín Egoscózábal, Ainhoa, Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas. Revista Escuela de Administración de Negocios [en línea] 2008, (Septiembre-Diciembre) : [Fecha de consulta: 20 de enero de 2019] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20612981002>> ISSN 0120-8160

ANEXOS

Anexo ejemplo de búsqueda en la Biblioteca Virtual de CONCYTEC





Para descargar textos completos ingrese su usuario y clave registrados en el Directorio de Recursos Humanos afines a CTI - DINA.

Nueva Búsqueda Publicaciones Bibliotecas Digitales Preferencias Idioma Pregúntale al Bibliotecario Ayuda

BIBLIOTECA VIRTUAL Biblioteca Virtual de CTI del **CONCYTEC**

Palabra clave: EL ANTEJUICIO POLITICO **Buscar**

Búsqueda básica Búsqueda avanzada Historial de búsqueda

Resultados de la búsqueda: 1 a 10 de 31 Relevancia Opciones de página

1 Evaluación del Juicio Político y de la Infracción Constitucional en el Procedimiento de la Acusación Constitucional, Establecida en Nuestro Ordenamiento Jurídico Peruano – 2018

Disertación / Tesis

By: Choquepata Tito, Mary Luz, Universidad Católica de Santa María; Language: Spanish; Castilian

Base de datos: Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA)

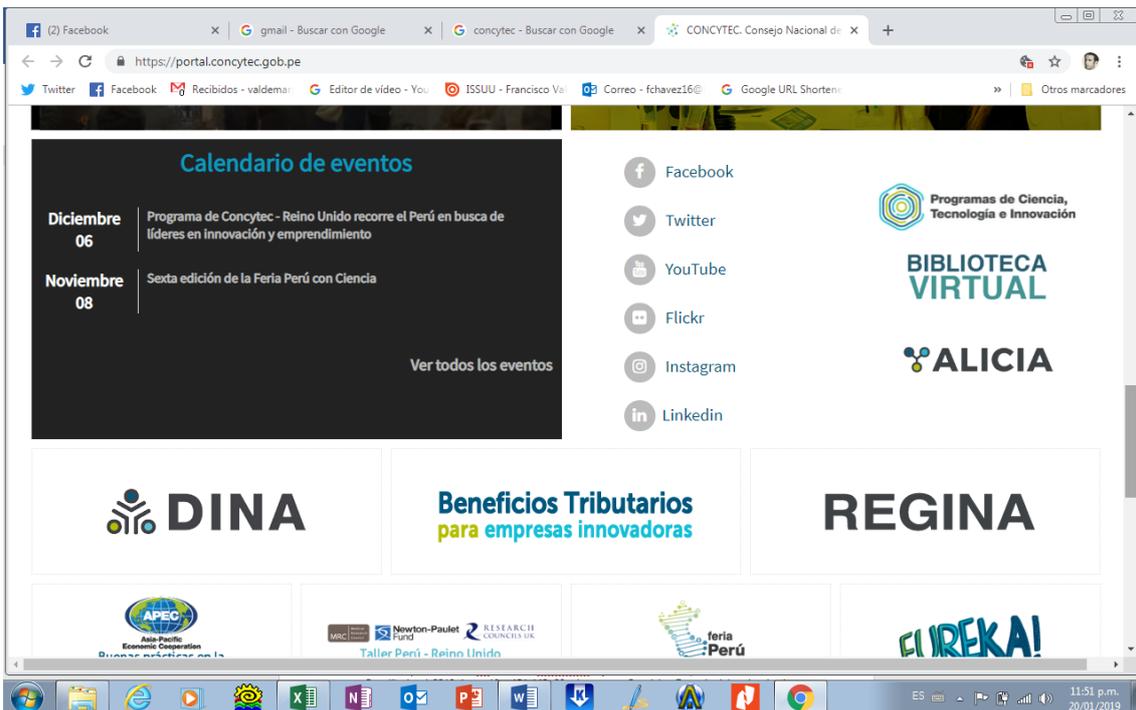
Materias: Infracción Constitucional; Juicio Político.

Online Access Exportar a Zotero/Mendeley

CONCYTEC en las Redes Sociales

Últimos ingresos de ALICIA

Búsqueda en



https://portal.concytec.gob.pe

Calendario de eventos

Diciembre 06	Programa de Concytec - Reino Unido recorre el Perú en busca de líderes en innovación y emprendimiento
Noviembre 08	Sexta edición de la Feria Perú con Ciencia

Ver todos los eventos

Facebook Twitter YouTube Flickr Instagram LinkedIn

Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación

BIBLIOTECA VIRTUAL

ALICIA

DINA **Beneficios Tributarios para empresas innovadoras** **REGINA**

APEC Asia-Pacific Economic Cooperation

Newton-Paulett Fund RESEARCH COUNCILS UK Taller Perú - Reino Unido

feria Perú **EUREKA!**

Anexo: Tema de investigación José Roger Leiva Miranda y José Luis Latorre Fernández.

BUSQUEDA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN EN LA CARRERA DE DERECHO UPN CAJ

BUSQUEDA DEL TEMA INVESTIGACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LA CARRERA DE DERECHO.

El Director de la Carrera de Derecho: José Carlos Polo Clavero

Efectuada la revisión de los temas de investigación realizada en la Carrera,

Declara que el tema de

"CONTENIDO DEL ANTEJUICIO POLITICO EN RELACION AL PRINCIPIO DE EXCLUSIVIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS"

Del (Los) estudiante (s):

- JOSE ROGER LEYVA MIRANDA
- JOSE LUIS LATORRE FERNANDEZ

SI / NO SE ENCUENTRA EN LA BASE DE DATOS DE LA CARRERA

En caso el tema de investigación no se encuentre registrada, continuará con el desarrollo del trabajo de investigación dentro de los alcances del curso de Proyecto de Tesis o Tesis.

La autorización solo se limita a validar el tema de investigación, sin que constituya aprobación de la investigación o validación del contenido de la misma.

Estudiante de la Modalidad de:

Pre – Grado

PAT

Firma [Firma] Estudiante 1

Firma [Firma] Estudiante 2



FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR DE CARRERA

Lugar y fecha: Cajamarca, 12.1.2012